

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018 – 00318 00

De acuerdo con la documental aportada al plenario el Despacho RESUELVE:

1. Tener por agregadas al protocolo las direcciones de notificación de los demandados Jairo Abril, Ana María Ocampo Abril y Juan David Ocampo Abril, aportadas por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2021.
2. Por secretaría, **oficiese** de forma inmediata a Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a remitir con destino al asunto de la referencia copia del auto No. 04 de fecha 15 de abril de 2021, proferido dentro del expediente 128352, que corresponde al “TRIBUNAL ARBITRAL DE COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA CCI S.A.S., INVERSIONES FIGARI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA “FIGARI S.A.S e INVERSIONES MDS Y CIA S EN C., VS. INVERSIONES INMOBILIARIAS HAG S.A.S., CLAUDIA MARITZA ABRIL GONZÁLEZ, HECTOR FRANCISCO ABRIL GONZÁLEZ, JOSE LUIS ABRIL GONZÁLEZ y MARTHA ADRIANA ABRIL GONZÁLEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR JOAQUÍN

¹ Estado número 12 del 28 de enero de 2022

ABRIL MUÑOZ”, con el objeto de verificar el alcance y efectos de la referida decisión dentro del presente trámite ejecutivo.

Téngase en cuenta para efectos del envío de la misiva aquí ordenada el correo electrónico arbitraje.adrianazapata@gmail.com

3. Previo a decidir en relación con los poderes allegados por los demandados Jairo Abril, Ana María Ocampo Abril y Juan David Ocampo Abril, conferidos a través de su apoderada general, habrá de acreditarse que los mismos fueron remitidos desde su dirección de correo electrónico o en su defecto efectuar nota de presentación personal.
4. Por secretaría, **procédase de manera inmediata y sin más dilaciones a dar cumplimiento a la orden impartida mediante auto adiado 03 de marzo pasado**, en cuanto, al emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Héctor Joaquín Abril Muñoz se refiere.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c071e2a2bbd04d5738ad79c2e23bc42d2c0cb5a40998d186322192043169f9b**

Documento generado en 27/01/2022 07:09:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>